

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 537-2019-A-MPC

Calca, 31 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que; la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el literal 6° del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Calca, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, entre otros; por lo tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al Distrito de Challabamba, que celebra el 02 de enero de 2020, su CLXIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CHALLABAMBA; asimismo, es oportuno reconocer la labor que desempeñan sus Autoridades encabezadas por el Alcalde, Regidores y Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Challabamba, Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Policiales, así como a la población del Distrito de Challabamba;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, un fervoroso SALUDO Y FELICITACIÓN al Distrito de Challabamba, al conmemorar su CLXIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CHALLABAMBA; debiendo además, reconocer la labor que desempeñan sus Autoridades encabezadas por el señor BLADIMIRO ÁLVAREZ MUÑOZ - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challabamba, haciendo extensivo el saludo, a los Regidores y Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Challabamba, Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Policiales, así como a la población del Distrito de Challabamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas

